COOPERACION SEGUROS
COOPERACION MUTUAL PATRONAL SMSG

Casa Central: 25 de Mayo 530 Tel: (03462) 435100 - 435200 Venado Tuerto
info@cooperacionseguros.com.ar www.cooperacionseguros.com.ar

Por medio de la presente dejamos constancia, a solicitud de parte interesada y para ser presentado ante las autoridades que lo requieran, que las siguientes pólizas a nombre de SIMON LEANDRO LEONEL se encuentran al día con el pago de sus cuotas hasta la fecha detallada:

POLIZA	FECHA PROXIMO VENCIMIENTO
310782938/08	28/01/2027

Para debida constancia se extiende la certificación correspondiente, en Bahía Blanca a 17 días del mes de Septiembre de 2026.

Sin otro particular saluda atte.-

p/COOPERACION MUTUAL PATRONAL S.M.S.G.
GUERRA JAVIER
Jefe de Oficina

Cooperación SEGUROS

| COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL SMSG |

Sección: AUTOMOTORES
Póliza: 03/10782938/08

Nro. Referencia: 30942760405

ASEGURADO:
Apellido y Nombre: SIMON LEANDRO LEONEL
Asociado: 222013/10
Tipo y N° de Documento: DNI 30737587
Domicilio: SAN LORENZO 460
C.P. - Localidad: 7540 - CORONEL SUAREZ
Provincia: BUENOS AIRES
Condición IVA: RESP. INSCRIPTO
Cuit/Cuil: 20-30737587-8

PRODUCTOR:
Apellido y Nombre: SCHMIDT RICARDO LUIS - 355001/10
Matrícula: 12727

Lugar y Fecha de Emisión: VENADO TUERTO - 10/09/2026
Póliza Anterior: 03/10573878/04
Inicio de Vigencia: 28/09/2026
Moneda: PESOS
Fin de Vigencia: 28/01/2027

Capital Asegurado: 0

Prima	Recargo Financ.	Derecho Emisión	Sub Total	Impuestos	O.I.N.I *	I.V.A.**	I.V.A. Acrec.	Sellado	Perc. I. Brutos	A.P.C	Premio
46.262,91			46.262,91	971,52		10.682,89		555,15	693.94	10.690,59	69.857,00

* O.I.N.I = Otros Impuestos Naciones Indirectos
** Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (ley 27.742)

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	04/10/2026	17.465,00	4	04/01/2027	17.464,00						
2	04/11/2026	17.464,00									
3	04/12/2026	17.464,00									

Medios de pago habilitados en http://www.cooperacionseguros.com.ar/info-util/formas-y-medios-de-pago/ según Resolución 429/00 Art. 1.
La factura electrónica estará disponible para su descarga en AOL (Asegurados On Line), plataforma de autogestión o comunicándose telefónicamente al 0800 777 7070

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM 1: SEMIRREMOLQUE RANDON SR.CG 02+01 BARANDA
Año: 2017
Patente: AD060RE
Uso: COMERCIAL RUTERO
Chasis: 8B8GSRA3FHM007153
Combustible: SIN COMBUSTIBLE

Guarda Habitual: (7540)CORONEL SUAREZ-BUENOS AIRES
Observaciones Individuales:

A - RESPONSABILIDAD CIVIL.

CONDICIONES GENERALES Y CLASULAS ADICIONALES

SO-RC 6.1;1;2;3;4;5;6;7;8;9;CG-RC 1.1;CG-RC 2.1;CG-RC 3.1;CG-RC 4.1;CG-RC 5.1;CG-CO 4.1;CG-CO 5.1;CG-CO 6.2;CG-CO 7.1;CG-CO 8.1;CG-CO 9.1;CG-CO 10.1;CG-CO 11.1;CG-CO 12.1;CG-CO 13.1;CG-CO 14.1;CG-CO 15.1;CG-CO 16.1;CG-CO 17.1;CG-CO 18.1;CA-RC 2.1;CA-RC 5.1;CA-RC 5.2;CA-CC 9.1;CA-CO 6.1;CA-CO 14.1;CO-EX 1.1

COBERTURAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS NO TRANSPORTADOS. LIMITE EN TODO CONCEPTO $455.000.000
CG-RC 1.1

RESP. CIVIL EN AERODROMOS Y CAMPOS PETROLIFEROS A TERCEROS TRANSP.,NO TRANSP.Y DAÑOS MATERIALES.POR CADA CONCEPTO $41.600.000
CA-RC 5.1 | CA-RC 5.2

No cuenta con Servicio de Auxilio Mecánico y/o Remolque No cuenta con Beneficios Adicionales

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO:

APLICACION DE TASAS DIFERENCIALES POR LUGAR DE RESIDENCIA DEL ASEGURADO. ZONA DE BAJO RIESGO, CAMBIO DE DOMICILIO.
Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual deben figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.
TITULARIDAD DEL DOMINIO
La cobertura del casco (daño, incendio, robo o hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización del asegurado.

ANEXOS: I (Exclusiones a la cobertura) y II ADJUNTOS

Cooperación SEGUROS

| COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL SMSG |

Sección: AUTOMOTORES
Póliza: 03/10782938/08

FRENTE DE POLIZA

Nro. Referencia: 30942760405

ASEGURADO:
Apellido y Nombre: SIMON LEANDRO LEONEL **Asociado:** 222013/10

PRODUCTOR:
Apellido y Nombre: SCHMIDT RICARDO LUIS 355001/10 **Matrícula:** 12727

Lugar y Fecha de Emisión: VENADO TUERTO -10/09/2026 **Inicio de Vigencia:** 28/09/2026 **Fin de Vigencia:** 28/01/2027
Propuesta: R310573878/04 **Moneda:** PESOS

Las condiciones Generales y clausulas adicionales mencionadas en esta póliza las podrá visualizar e imprimir desde nuestro sitio web: www.cooperacionseguros.com.ar, ingresando a Asegurados on Line.
Esta cobertura queda sujeta a las normas y estipulaciones contenidas en las Condiciones Generales y Cláusulas Adicionales mencionadas (las no mencionadas aqui quedan nulas y sin valor), todo ello conformando un solo cuerpo con este formulario sin las cuales el mismo carece de valor.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. Se advierte asimismo que cuando se mencionan los vocablos "Tomador", "Asegurado" o "Contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.

Por COOPERACION MUTUAL PATRONAL
Sociedad Mutual de Seguros Generales

Luis Jorge Ferro
Gerente General

C.U.I.T:30-50004717-4
I.N.AE.S 407
I.V.A. Responsable Inscripto

Superint. Seg. Nac. No. 196
D.R.I 2617/04
Convenio Multilateral 921-750804-9

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-777-7070. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web: www.cooperacionseguros.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución Nº 36.100 y sus modificatorias
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Cooperación SEGUROS

| COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL SMSG |

Casa Central: 25 de Mayo 530
S2600CYL Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina
Atencion al Cliente: 0800-777-7070
www.cooperacionseguros.com.ar

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EN VIAGEM INTERNACIONAL

ASEGURADO / ASSEGURADO ----------

Nombre / Nome: SIMON LEANDRO LEONEL
País / Pais: Argentina
N° de Póliza / Apolice N°: 03/10782938/08
Vigencia / Validez: 28/09/2026 - 28/01/2027
Código de Productor: 355001/10
Dirección / Endereco: SAN LORENZO 460 - 75400 - CORONEL SUAREZ

1 - RANDON SR.CG 02+01 SEMIRREMOLQUE BARANDA
Uso: COMERCIAL RUTERO
Año: 2017
Patente: AD060RE
N° Chasis: 8B8GSRA3FHM007153
Observaciones:

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO. IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E EVENTO.

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS		
Muerte y/o daños personales - Morte e/ou danos pessoas U$S 50.000 Por Persona - Por pessoa	Daños Materiales - Danos Materiaiss U$S 30.000 Por Bien	Límite Máximo por Evento - Limite Maximo por Evento U$S 200.000
DAÑOS A PASAJEROS - DANOS A PASSAGEIROS		
Muerte y/o daños personales - Morte e/ou danos pessoas U$S 50.000 Por Persona - Por pessoa		Límite Máximo por Evento - Limite Maximo por Evento U$S 240.000
Daños Materiales - Danos Materiais U$S 1.000 Por Bien		Límite Máximo por Evento - Limite Maximo por Evento U$S 10.000

DIRECCIONES DE LAS ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR.
ENDERECOS DAS SECURADORAS REPRESENTANTES NOS PAISES DO CONE SUL

URUGUAY
Banco de Seguros del Estado
Bv. Artigas 3577 – Montevideo
Tel. +598 2203 3773

BOLIVIA
Seguros y Reaseguros
Credinform Internacional S.A.
Capitán Ravelo 2328
Seguros y Reaseguros
Teléfono: +591 2 231566

CHILE
Ajustadores Profesionales de Siniestros Limitada
San Sebastián 2807
Santiago de Chile
+ 562 2234 1610 / 2234 4907

PARAGUAY
Grupo Coasegurador R.C.
Carretero Internacional.
Ayolas 1258 – Asunción
Tel. +595 21 453207 / 21446231

BRASIL
Itau Seguros S.A.
Pça Alfredo Egydio De Souza
Aranha 100 12° Andar Bloco "A" San Pablo
Tel. +55 11 2504 0456

OBSERVACIÓN: En caso de siniestros debe haber contacto con el representante del transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.
OBSERVACAO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da transportadora e da Seguradora no pais onde ocorreu o fato.

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunion de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

Certifica que o veiculo cujos dados se detalharan anteriormente, esta amparado no riesgo de responsabilidade civil segurado os valores e condicoes establecidas na XV Reuniao de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul, Acordo 1.41 (XV).

Esta cobertura comprende a los siguientes países / Esta cobertura compreende os seguintes paises:
REP. ORIENT. DEL URUGUAY - REP. DE CHILE - REP. FEDERAL DE BRASIL - REP. DE BOLIVIA - REP. DEL PARAGUAY

Ciudad / Cidade: Venado Tuerto
Fecha / Date: 28/09/2026
Oficina: 12 **Productor:** 355001/10

Luis Jorge Ferro
Gerente General
Firma y Sello del Asegurador
Assinatura e Carimbo do Seguradora

Cooperación SEGUROS

| COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL SMSG |

Seguro Obligatorio Automotor – Decreto 1716/08 Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363

TIPO: SEMIRREMOLQUE
MARCA: RANDON
DOMINIO: AD060RE
MOTOR:
POLIZA N°: 310782938/08
CARROCERIA: BARANDA
MODELO: SR.CG 02+01
AÑO: 2017
CHASIS: 8B8GSRA3FHM007153
USO: COMERCIAL RUTERO
VIGENCIA: desde las 12 hs del 28/09/2026 a las 12 hs del 28/01/2027
PRODUCTOR: SCHMIDT RICARDO LUIS
ASEGURADO: SIMON LEANDRO LEONEL

Cooperación SEGUROS

| COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL SMSG |

25 de Mayo 530 - S2600CYL Venado Tuerto - Santa Fe - República Argentina
Tel. (03462) 435100 - 435200 y Rotativas - Fax. Producción (03462) 432882
Fax Siniestros (03462) 432883 - e-mail: info@cooperacionseguros.com.ar
www.cooperacionseguros.com.ar

Asistencia al Viajero 0800–444–0266/ (03462) 437800

NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley Nº24449. Conforme al art. 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima de seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Luis Jorge Ferro
Gerente General